

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y
julio de 2020*

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO
DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE,
PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES, CODIGO SNIP N° 319691.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
RUC N° : 20156696596
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI NRO. 194 INT.
Teléfono: : 072 525319
Correo electrónico: : edinsonir@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES, CODIGO SNIP N° 319691.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 12'966,919.78) (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 78/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 12'966,919.78 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 78/100 SOLES)	S/ 11'670,227.81 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 81/100 SOLES)	S/ 14'263,611.75 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 75/100 SOLES),

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDO N° 335-2020-GRT-DRET-D 18-09-2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RGM N° 434-2020-MPT-GM de fecha 14-08-2020.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Y RECURSO ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 450 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	La oficina de Tesorería de La Municipalidad Provincial de Tumbes
Recoger en	:	Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Tumbes
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 Soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,216.90 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- DU N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público año 2020
- DU N° 015-2019, Equilibrio Financiero año 2020
- DU N° 016-2019, Endeudamiento Financiero año 2020
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Modificado mediante D.L. N° 1444) y el Reglamento modificado por el D.S. N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD – Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008- TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Tumbes Sitio en Jr. Bolognesi N° 194-Tumbes 1er piso

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 8 días hábiles¹³. La entrega del o los adelantos se realizará en 7 días hábiles¹⁴.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁴ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ANTECEDENTES.

Con fecha 01 febrero 2016, la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, declara la viabilidad del PIP “Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico del Sector Vía Canal del Barrio San José, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes -Tumbes” – Código SNIP 319691, y código unificado 2300048, mediante INFORME TÉCNICO N° 006-2016/MPT/GPP/OPI-HECM, y luego este es trasladado a la unidad ejecutora de inversiones (Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tumbes), quien dispone a la Sub Gerencia de Estudios Técnicos la elaboración del Expediente Técnico.

Mediante Informe Técnico N° 317-2016/MPT-GIYDU-SGET-JCGP, de fecha 23 de junio de 2016, se aprueba el expediente técnico de la OBRA: “Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico del Sector Vía Canal del Barrio San José, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes –Tumbes”

La Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante Oficio N° 325-2015-A-MDT (03.06.2015), remite al MVCS el Expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico del Sector Vía Canal del Barrio San José, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes-Tumbes”, solicitando el financiamiento del mismo.

La Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante Oficio N° 151-2015-A-MDT (04.08.2015), solicita al MVCS el apoyo y asistencia técnica para la elaboración del Expediente técnico del Proyecto, según Acuerdo de Concejo N° 046-2015-SO-CM-MT el Concejo Municipal autoriza al Alcalde la suscripción de un Convenio de Cooperación para Asistencia Técnica.

El 30.06.2016, se suscribe el CONVENIO N°1305-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Código Unificado	<u>2300048</u>	Fecha de Registro	04/05/2015
Nombre PIP	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES		
Cadena Funcional	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO URBANO		
Unidad Formuladora (UF)	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION INTERNACIONAL GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		
Unidad Evaluadora (OPI)	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		
Responsable de Viabilidad	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	Fecha de Viabilidad	01/02/2016
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	PERFIL
Último Estudio y Calificación	PERFIL - APROBADO	Estado del Proyecto	ACTIVO

1 Unidad Formuladora (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Unidad Formuladora	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Responsable de la Unidad Formuladora	LUZ TOCTO ABAD

2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Posterior a la firma del convenio, se hicieron recomendaciones de obligatorio cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Tumbes, por parte de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo estas de aspecto técnico, precisado en las especificaciones técnicas y planos respectivos; de aspecto presupuestal, precisado en la fórmula polinómica y cronogramas; de aspecto documentario, especificado en la certificación ambiental y/o ficha técnica ambiental; y de aspecto legal, especificado en las firmas de los profesionales especialistas participantes de la elaboración del expediente técnico.

Lo indicado, conlleva a la Municipalidad Provincial de Tumbes a replantear el proyecto de inversión a fin de cumplir con las recomendaciones de obligatorio cumplimiento, por lo cual el estudio definitivo es presentado por la actual gestión.

Dentro de este ámbito de influencia, se encuentran 02 de las instituciones educativas (“TRIUNFO” e “INMACULADA CONCEPCIÓN”), con mayor cantidad de alumnos de esta ciudad, y debido al colapso de las redes de alcantarillado, todos los alumnos, están propensos a enfermarse, debido a la contaminación.

CARACTERISTICAS GENERALES

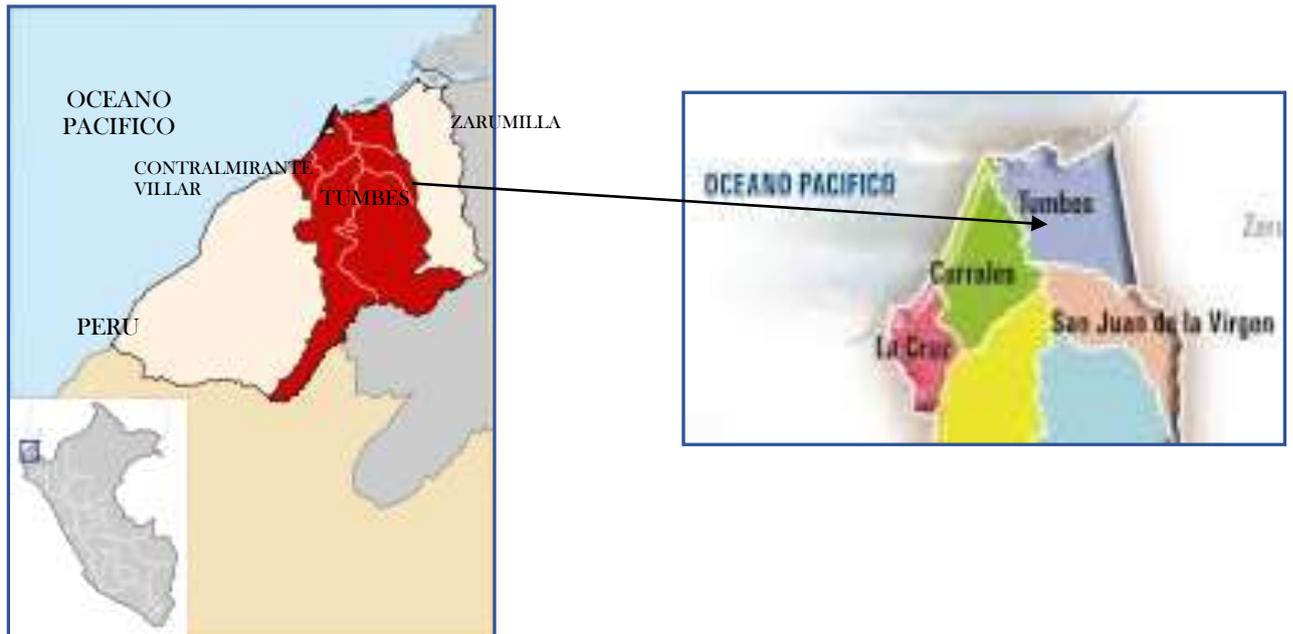
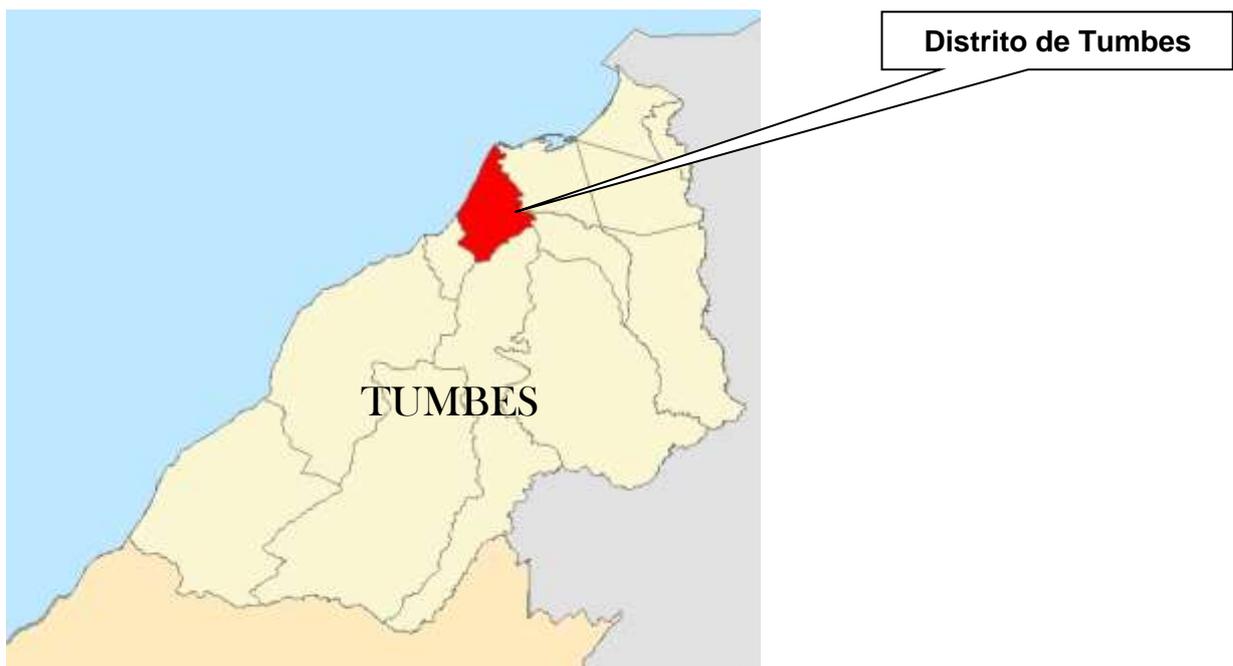


FIGURA 03: MAPA UBICACIÓN POLÍTICA DE LA INVERSIÓN



El área del proyecto se ubica aproximadamente en las coordenadas UTM:

**CUADRO 01:
COORDENADAS LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (WGS 84, ZONA 17M)**

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	291.41	89°10'47"	560475.7810	9606130.6700
P2	P2 - P3	18.61	112°3'45"	560235.8880	9606296.1339
P3	P3 - P4	100.30	159°41'35"	560239.9254	9606314.3015
P4	P4 - P5	11.29	140°50'52"	560294.3208	9606398.5703
P5	P5 - P6	115.54	219°13'9"	560305.0657	9606402.0594
P6	P6 - P7	253.70	179°52'43"	560367.6034	9606499.2071
P7	P7 - P8	293.59	179°38'17"	560505.3943	9606712.2269
P8	P8 - P9	102.45	163°42'30"	560668.5489	9606957.6374
P9	P9 - P10	65.37	175°15'11"	560744.5499	9607024.0601
P10	P10 - P11	43.69	171°23'32"	560789.5293	9607056.3447
P11	P11 - P12	63.69	296°48'40"	560828.4343	9607076.2205
P12	P12 - P13	74.11	53°59'9"	560775.7096	9607111.9544
P13	P13 - P14	82.67	274°57'17"	560845.4085	9607137.1262
P14	P14 - P15	351.50	80°59'56"	560810.7156	9607212.1642
P15	P15 - P16	606.03	143°19'32"	561148.9170	9607307.9451
P16	P16 - P17	1184.51	235°27'7"	561715.2124	9607092.1292
P17	P17 - P18	776.67	133°19'56"	562690.3406	9607764.5730
P18	P18 - P19	68.59	140°44'31"	563449.6187	9607802.0647
P19	P19 - P20	51.08	91°25'32"	563505.1824	9607532.8936
P20	P20 - P21	79.85	96°41'8"	563466.0858	9607500.0000
P21	P21 - P22	105.50	241°27"	563408.0278	9607552.6228
P22	P22 - P23	93.33	116°45'22"	563306.7700	9607516.8673
P23	P23 - P24	518.27	210°49'58"	563236.7982	9607578.6262
P24	P24 - P25	1200.68	223°40'8"	562727.3700	9607673.9700
P25	P25 - P26	639.10	123°50'7"	561721.1751	9607018.8328
P26	P26 - P27	242.23	216°20'44"	561133.3002	9607269.5408
P27	P27 - P28	20.50	169°29'17"	560697.5176	9607214.0256
P28	P28 - P29	49.76	184°39'38"	560878.6086	9607206.1015
P29	P29 - P30	101.72	267°29'11"	560634.4345	9607183.2061
P30	P30 - P31	67.70	90°46'36"	560877.2356	9607090.9313
P31	P31 - P32	65.02	185°35'2"	560816.2264	9607061.5767
P32	P32 - P33	46.54	266°42'43"	560780.6580	9607027.8193
P33	P33 - P34	24.21	89°30'37"	560783.9234	9606987.5069
P34	P34 - P35	190.53	192°6'47"	560782.8565	9606975.5875
P35	P35 - P36	313.38	195°44'3"	560620.4072	9606849.0533
P36	P36 - P37	251.65	266°32'17"	560451.3267	9606585.1978
P37	P37 - P38	17.49	90°1'17"	560659.6736	9606444.0622
P38	P38 - P39	251.06	90°3'40"	560649.6720	9606429.5814
P39	P39 - P40	325.15	271°6'34"	560441.7923	9606570.0995
P40	P40 - P41	267.51	266°42'26"	560265.2322	9606297.0611
P41	P41 - P1	19.37	90°24'15"	560486.5309	9606146.7716

Area: 239615.32 m²
Area: 23.96153 ha
Perimetro: 9455.36 ml

FUENTE: ESTUDIO TOPGRÁFICO.

VIAS DE ACCESO

La zona en donde se encuentra ubicado el proyecto es la ciudad de Tumbes, exactamente en el sector del barrio San José, específicamente en las calles: 24 de Julio, Tumpis y Tarapacá.

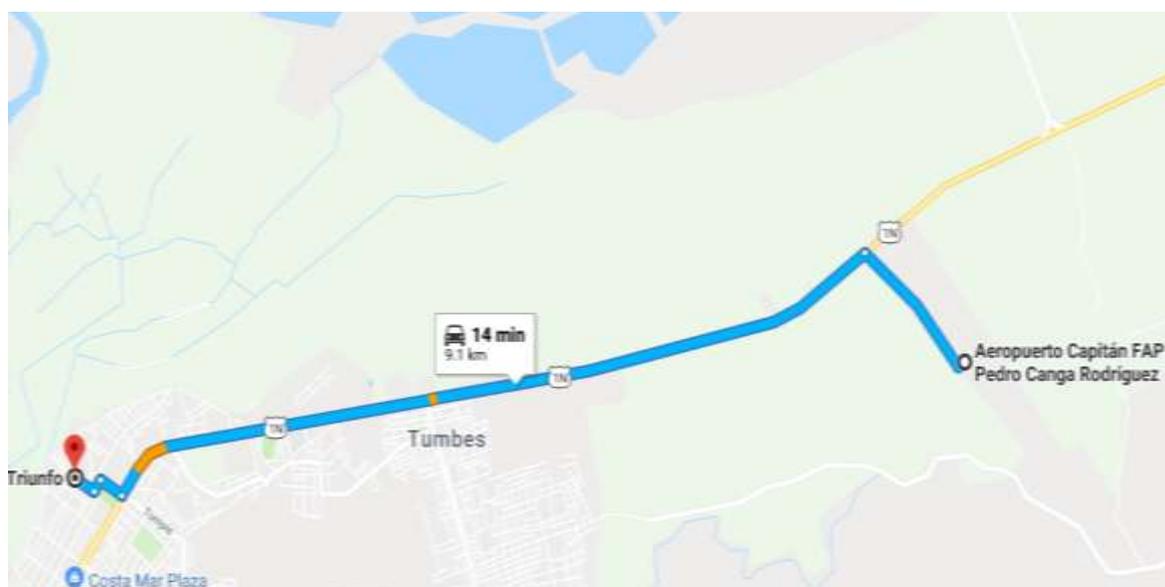
Las vías de acceso a la zona del proyecto (Barrio San José – Ciudad de Tumbes) respecto a la capital de departamento (Tumbes), se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02. VÍAS DE ACCESO

TIPO DE TRANSPORTE	RECORRIDO		DISTANCI A (Km.)	TIEMPO DE RECORRIDO HORAS/MIN	VIA DE COMUNICACIÓN
	DESDE	HASTA			
POR AVION	Lima	Tumbes	950.0	1H 45 MIN	AEREA
TERRESTRE	Lima	Tumbes	1,200	22.0 H	CARRETERA ASFALTADA
	Tumbes (Aeropuerto)	Tumbes (Área de proyecto)	9.1	14 MIN	CARRETERA ASFALTADA
	Tumbes	Área del proyecto	1.5	5-10 MIN	CARRETERA PAVIMENTADA/ AFIRMADA

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 05: VIA DE ACCESO AL PROYECTO



Fuente: Imagen satelital

CLIMA

La ciudad de Tumbes presenta un clima muy diferente al resto del litoral peruano, debido a las corrientes marinas que fluyen a lo largo de la Costa, a saber: la Corriente de Humboldt cuya dirección es de SE a NW y la Corriente del Niño cuyas aguas cálidas proceden de la dirección opuesta constituyendo una corriente ecuatorial.

El clima de la ciudad del distrito de Tumbes puede clasificarse como cálido, húmedo tropical y semi seco tropical, con una temperatura promedio de 29 °C, registrando variantes comprendidas entre 25°C. y 32°C.

Debido a estos fenómenos y a la morfología de la zona (cordillera alejada de las costas), el clima de Tumbes se asemeja al de la Selva Baja.

El clima de la cuenca puede categorizarse como árido en las zonas planas y monzón tropical en las áreas montañosas. Generalmente, el clima de la región está grandemente influenciado por la Línea de Convergencia Intertropical y por la Corriente de Humboldt.

Así durante los meses de Julio a Setiembre el clima es seco.

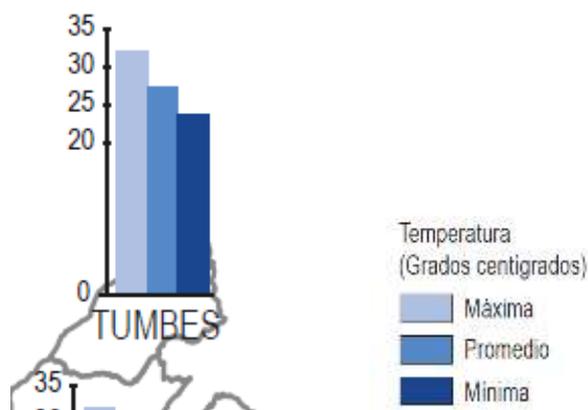
En cambio, en los meses de enero a marzo el clima es húmedo, cuya humedad relativa presenta valores ligeramente más altos en los meses de Julio a octubre, y los más bajos durante los meses restantes del año.

FIGURA 06: MAPA DE TEMPERATURA MÁXIMA Y MÍNIMA SEGUUN DEPARTAMENTO



Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

FIGURA 07: MAPA DE TEMPERATURA MÁXIMA Y MÍNIMA SEGUUN DEPARTAMENTO (TUMBES)



Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

TOPOGRAFÍA

La topografía de la zona de intervención del proyecto es relativamente plana, la zona de ubicación del barrio San José, se desarrolla entre las cotas 6 a 2.50 msnm.

La región Tumbes, se ubica en el noroccidente del Perú, entre los 80°07' y 81°02' de longitud oeste; y los 03°23' y 04°13' de latitud sur, que los sitúan en zona ecuatorial. La región Tumbes ocupa una superficie de 4 669 km². La región limita por el norte, con la República del Ecuador; por el oeste, con el océano Pacífico; por el este, con la región Cajamarca y la República del Ecuador; y por el sur, con la región Piura. Las altitudes varían entre el nivel del mar, hasta sobre los 1600 msnm, en la zona de montañas de Tumbes.

VIVIENDAS

En lo referente a las características de las viviendas en el área en estudio, se ha establecido que según el material predominante de construcción, un 70% de las viviendas está construido con ladrillos de arcilla, el 28% de las viviendas es construido con material de la región y el restante 2% con otros materiales.

Por su parte, en cuanto a la tenencia de la vivienda, se conoce que en el área de estudio el 98.9% de los predios es propio, solamente el 0.6% es alquilada y 0.5% corresponde a otra modalidad.

Como se menciona en ítems anteriores, respecto al déficit de cobertura de los servicios de saneamiento, la mayor parte de las viviendas cuenta con servicios de agua potable y alcantarillado, en la zona de intervención el servicio de recolección de aguas residuales ha quedado sub dimensionado, colapsando continuamente produciendo contaminación en el medio, perjudicial para salud de la población transeúnte ya que esta zona es de mayor influencia debido a la ubicación del mercado mayorista de Tumbes.

INSTITUCIONES

CUADRO N° 03. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Nombre de la IE	Cantidad Docentes	Cantidad Alumnos	Cantidad Personal
INSTITUCION EDUCATIVA "EL TRIUNFO"	38	1445	6
INSTITUCION EDUCATIVA "INMACULADA CONCEPCIÓN"	81	960	6
INSTITUCION EDUCATIVA "JOSE LISNHER TUDELA"	58	1240	4
INSTITUCION EDUCATIVA "MAFALDA LAMA"	16	62	3

Fuente: Scale

CUADRO N° 04. LOCALES DE SALUD

INSTITUCIÓN	Cantidad Máxima Beneficiarios (CAMAS)
HOSPITAL "JAMO"	150

Fuente: Minsa /Ministerio de Salud/Estadísticas

CUADRO N° 05. OTRAS INSTITUCIONES

Nombre de la INSTITUCIÓN	Cantidad Espectadores	Area (m2)
COLISEO TUMPIS	4,000	
COMPLEJO DEPORTIVO ALBERTO TERRANOVA		15,500
VILLA NAVAL	96	
EMPRESA DE TRANSPORTE "FLORES"		922
PNP REGIÓN POLICIAL		12,586
GOBIERNO REGIONAL TUMBES		922

Fuente: INADUR /Instituto Nacional de Desarrollo Urbano

De las cuales se beneficiarán directamente, con conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, las siguientes instituciones:

- HOSPITAL "JAMO"
- INSTITUCION EDUCATIVA "INMACULADA CONCEPCIÓN"
- VILLA NAVAL

POBLACIÓN BENEFICIARIA

LOCALIDAD	HABITANTES	VIVIENDAS
-----------	------------	-----------

SECTOR "SAN JOSE"	13,161 Hab.	3,210 Viv.
--------------------------	-------------	------------

CUADRO N° 06. BENEFICIARIOS (SEGÚN AREA DE INFLUENCIA)

Fuente: Plano Catastral **EMUCSAC**

CUADRO N° 07. BENEFICIARIOS DIRECTOS

LOCALIDAD	HABITANTES	VIVIENDAS
CALLE 24 JULIO, CALLE TUMPIS, PROL. TARAPACA	295 Hab.	72 Viv.

Fuente: Plano Catastral **EMUCSAC**

ENFERMEDADES

según sus propias estadísticas el mayor número de atendidos provienen de los Asentamientos del distrito de Tumbes, en ella indican la alta incidencia de enfermedades infectocontagiosas como son infecciones a las vías respiratorias, afecciones gastrointestinales, enfermedad de la cavidad bucal y trastornos de la conjuntiva y ojos, debiendo notarse que esta problemática está asociada a las deficientes condiciones de salubridad en que se encuentra la zona en estudio, producto del déficit de cobertura de los servicios de agua y alcantarillado.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La actividad económica más desarrollada es la de servicios y representa el 64,9% del PBI del departamento constituida por el comercio, hotelería, producción de servicios gubernamentales y alquiler de viviendas.

La segunda actividad económica está constituida por los sectores productivos y extractivos conformados por la agricultura, pesquería y minería, representando en conjunto el 22,6% del PBI del total del departamento.

La tercera actividad económica está constituida por los sectores de industria manufacturera y construcción, representando el 7,4% del PBI del departamento.

Según Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingreso por Departamento Tumbes 2004-2012, Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares:

PERÚ: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2004 - 2012										
(Miles de personas)										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Tasa de crecimiento promedio anual (%) 2004 - 2012	Variación porcentual 2012/2011
105,8	109,1	111,9	118,5	114,7	116,1	120,2	121,6	123,2	1,9	1,4

Fuente: INEI

EDUCACIÓN

Tumbes registra una tasa de cobertura de la población de 3 a 5 años, que bordea el 80 por ciento y supera con amplitud el promedio nacional.

Alrededor de 3 mil niños de 3 a 5 años que residen en Tumbes no acceden al sistema educativo.

Aproximadamente 2 500 niños y niñas de 6 a 11 años que residen en Tumbes no están matriculados en algún nivel del sistema educativo.

Tumbes registra una tasa de cobertura educativa para la población adolescente que se aproxima a la universalidad. Sin embargo debe tenerse presente que alrededor de 2 500 mil adolescentes quedan excluidos del sistema educativo.

Según estadísticas del INEI, el 86.91% de los habitantes varones y el 85.84% de las mujeres sabe leer y escribir, siendo el idioma castellano la lengua madre en el 99.75% de los casos y el quechua en el 0.25% restante. Por su parte, en cuanto al nivel educativo alcanzado por la población, el cuadro siguiente muestra que el 39.82% estudió hasta concluir el nivel primario y el 34.09% hasta el nivel secundario.

INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS

En el área de estudio se cuenta con servicios públicos de energía eléctrica, telefonía, y medios de transporte que lo conectan con el resto de la ciudad de Tumbes.

En el área de influencia del Proyecto se pueden captar con regularidad todos los canales de televisión abierta, radios de transmisión local y nacional; hay telefonía móviles Claro y Movistar.

Asimismo hay accesibilidad, como se mencionó en ítems anteriores, a servicios diversos como son: postas médicas, parroquias, comedores populares, wawahuasi, instituciones educativas, etc.

La localidad de Tumbes cuenta con el servicio de alumbrado público y domiciliario, con redes de alta, media y baja tensión.

La localidad de Tumbes cuenta con redes de distribución de agua potable, el sistema de abastecimiento se encuentra conformadas por tuberías de AC, con diámetros nominales de 110 mm, 90 mm, 63 mm y 40 mm (1 ½"), estas redes tienen una antigüedad de 20 años, que han ido creciendo de manera desordenada

de acuerdo a la necesidad de abastecimiento, con una continuidad de 12 horas aproximadamente. Se presentan bajas presiones de servicio y almacenan agua por efectos del racionamiento.

El sistema se abastece de la planta el milagro con una capacidad de 360lps.

Tumbes cuenta con redes colectoras existentes, que sirve a la población a través de 18,000 conexiones domiciliarias instaladas; las aguas residuales son descargadas a las lagunas de oxidación Lishner Tudela, así como directamente al río Tumbes.

INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS

Servicio de electricidad

- Entre los servicios básicos del hogar, destaca la disponibilidad de energía eléctrica como el servicio de mayor cobertura en los hogares de Tumbes. En efecto, el 96,7 por ciento de los hogares tenían acceso a este servicio, lo que constituye un incremento de 3,7 puntos porcentuales respecto al año 2009 (93,0 por ciento). Los hogares más beneficiados fueron los del área urbana, donde el servicio cubre al 98,1 por ciento; en el área rural el 85,0 por ciento disponía de este servicio.

Fuente de agua para beber

- En Tumbes, el 66,3 por ciento de los hogares utilizaba el agua de red pública, ya sea dentro o fuera de la vivienda incluyendo pilón/grifo público, para beber. El mayor porcentaje corresponde a la conexión directa dentro de la vivienda (65,1 por ciento).
- En el área urbana, el 67,3 por ciento de los hogares utilizaba agua por red pública para beber, sea dentro o fuera de la vivienda incluyendo pilón/grifo público, en comparación con el 59,0 por ciento de los hogares del área rural que se encuentran en esa misma situación; no obstante, el 8,0 por ciento de los hogares del área rural aún utilizan agua proveniente de río/acequia.

Servicio higiénico sanitario

- El 86,7 por ciento de los hogares tiene servicio higiénico: 60,9 por ciento con inodoro conectado a la red pública y 25,8 por ciento con letrina incluyendo pozo ciego o negro.
- En el área urbana, la proporción de hogares con servicio higiénico (88,4 por ciento) es mayor que en el área rural (72,7 por ciento). La mayor proporción de hogares sin servicio higiénico se encuentra en el área rural (27,3 por ciento).

CALLES

La zona en donde se encuentra ubicado el proyecto es la ciudad de Tumbes, exactamente en el sector del barrio San José, en el siguiente cuadro se indicará las calles y los componentes lineales que se ejecutaran en este proyecto:

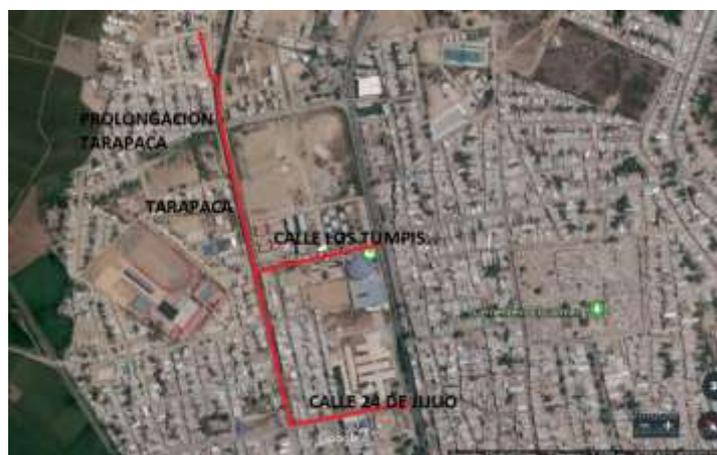
CUADRO N° 09. CALLES A INTERVENIR

UBICACIÓN	COMPONENTE A EJECUTAR
CALLE 24 DE JULIO (ENTRE AV. TUMBES Y	• REHABILITACIÓN DE REDES DE

AV. PROL. TARAPACA)	AGUA POTABLE, (INC. CONEXIONES DOMICILIARIAS)
CALLE TUMPIS (ENTRE AV. TUMBES Y AV. PROL. TARAPACA)	
AV. PROL. TARAPACA (DESDE LA CALLE 24 DE JULIO HASTA LA MZ "M" UBICADA EN EL AA.HH. LOS JARDINES)	<ul style="list-style-type: none"> • COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO • COLECTOR SECUNDARIO DE ALCANTARILLADO, (INC. CONEXIONES DOMICILIARIAS)
PROL. TARAPACA (DESDE LA CALLE LAS DALIAS HASTA LA CALLE LOS GLABIOLES)	
CALLE LAS MAGNOLIAS (DESDE LA CALLE PROL TARAPACA HASTA LA CALLE CIRCUNVALACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> • LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES (DIAMETRO 450mm HDPE)
CALLE CIRCUNVALACIÓN (DESDE LA CALLE LAS MAGNOLIAS HASTA LA CALLE LOS ROSALES)	
CALLE S/N (DESDE LA CALLE LOS ROSALES HASTA LA AVENIDA B.)	
AVENIDA A (DESDE AVENIDA B HASTA LA AVENIDA C.)	
AVENIDA LOS COCOS (DESDE AVENIDA C HASTA LA AVENIDA LOS LAURELES.)	
"CAMINO PARALELO A CANAL TRAPEZOIDAL DE RIEGO" (DESDE AVENIDA LOS LAURLES HASTA LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN "LISNHER TUDELA")	

Fuente: Plano De Ambito de influencia del Proyecto

FIGURA 08: CALLES A INTERVENIR



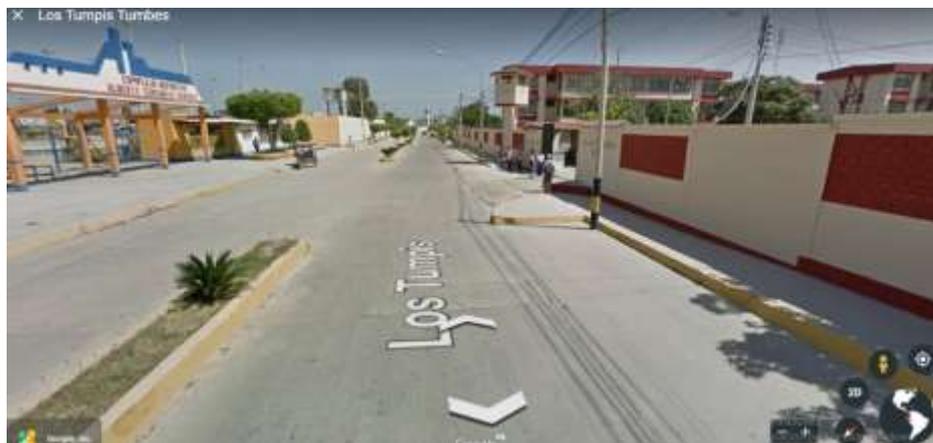
Fuente: Imagen Satelital

FOTOGRAFIA N° 01. CALLE 24 DE JULIO (PAVIMENTO-CONCRETO)



Fuente: Imagen Satelital

FOTOGRAFIA N° 02. CALLE LOS TUMPIS (PAVIMENTO-CONCRETO)



Fuente: Imagen Satelital

FOTOGRAFIA N° 03. PROLONGACIÓN TARAPACA (PAVIMENTO-ADOQUINES)



Fuente: Imagen Satelital

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

AGUA POTABLE

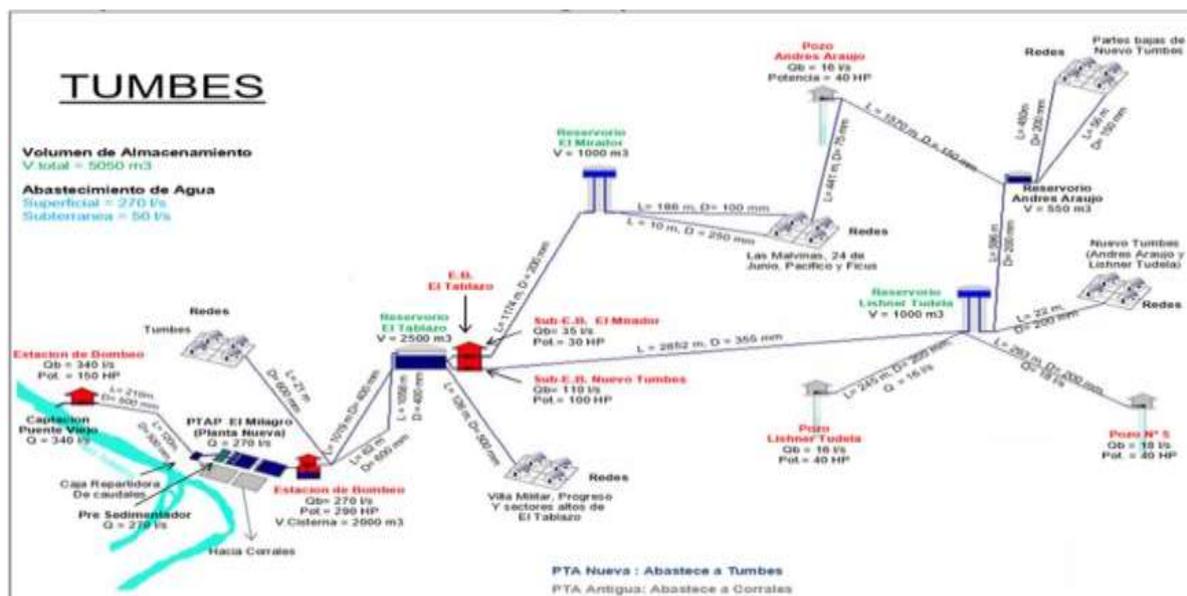
Actualmente las redes de agua potable del sector a intervenir constan de tuberías de diámetros de (75, 90, 100,110 y 200mm) cuyo material y antigüedad es variable según como se muestra en el cuadro N°10. Debido a que durante la ejecución de las partidas de movimiento de tierras para los colectores principales y secundarios, estas tuberías de agua potable serán consideradas como interferencias inclusive las que tengan una antigüedad menor a 20 años y que sean de material PVC. Por lo que en las calles a intervenir se rehabilitaran las redes de agua potable, esta vez por unas de material PVC, manteniendo el diámetro que estas tienen actualmente, y se aumentara donde el proyectista en coordinación con la Unidad ejecutora 02, estimen necesario.

CUADRO N° 10. REDES EXISTENTES (AGUA POTABLE)

DIRECCIÓN	DIAM_M M	FECHA DE INSTALACIÓN	MATERIAL	TIPO_RED
Calle 24 de Julio (entre av. Tumbes Norte y av. Tarapaca)	100	1993	AC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle 24 de Julio y calle Los Tumpis) Lado Derecho yendo a CBD Los Jardines	100	1993	AC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle 24 de Julio y calle Los Tumpis) Lado Izquierdo yendo a CBD Los Jardines	200	1990	AC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle Los Tumpis y calle La Marina)	100	1998	AC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle Los Tumpis y calle Las Delicias) Lado Izquierdo	90	2007	PVC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre quebrada PNP y calle Agricultura) Lado Derecho	90	2008	PVC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle Las Delicias y calle Los Girasoles) Lado Izquierdo	110	2007	PVC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle Los Girasoles y calle Las Gladiolas) Lado Izquierdo	90	2007	PVC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle Las Gladiolas y calle Agricultura) Lado Izquierdo	110	2007	PVC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle Agricultura y calle S/N) Lado Izquierdo	75	2010	PVC	Red de Distribución
Avenida Tarapaca (entre calle Agricultura y S/N) Lado Derecho	90	2008	PVC	Red de Distribución
Calle Los Tumpis (entre av. Tumbes Norte y calle J. Mendoza)	200	1980	AC	Red Matriz
Calle Los Tumpis (entre calle J. Mendoza y av. Tarapaca)	100	1998	AC	Red de Distribución

Fuente: CARTA N° 755 -2018-ATUSA-GG.

ESQUEMA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TUMBES



ALCANTARILLADO

Actualmente los colectores principales y secundarios del sector a intervenir constan de tuberías de diámetros de (200, 315 y 355mm) cuyo material y antigüedad es variable según como se muestra en el cuadro N°11. Debido a las condiciones actuales de operación en la que se han presentado algunas roturas y constantes atoros debido a que el dimensionamiento de la tubería ya no es el adecuado, es necesario el cambio de las redes de alcantarillado, las cuales deben cumplir con la normatividad vigente. Dentro del ámbito de influencia del proyecto existen 02 cámaras de bombeo, las cuales descargan a las lagunas de oxidación de Lisnher Tudela (Andrés Araujo). El sistema propuesto seguirá manteniendo como punto de descarga final de aguas residuales estas lagunas, con la diferencia de que para el bombeo se está proyectando una nueva estación de bombeo en la Mz "M", del AA.HH. Los Jardines.

CUADRO N° 11. REDES EXISTENTES (ALCANTARILLADO)

DIRECCIÓN	DIAM_MM	FECHA DE INSTALACIÓN	MATERIAL	TIPO_RED
Calle 24 de Julio (entre av. Tumbes Norte y prolongación Arica)	200	1973	CSN	Colector Principal
Calle 24 de Julio (entre Jorge Herrera y prolongación Arica)	250	1973	CSN	Colector Secundario
Calle 24 de Julio (entre prolongación Arica y calle J. Mendoza)	315	1973	CSN	Colector Secundario
Avenida Tarapacá (entre calle 24 de Julio y calle Los Tumpis)	355	1990	PVC	Colector Secundario
Avenida Tarapacá (entre calle Los Tumpis y CBD Los Jardines)	355	1990	PVC	Colector Principal
Avenida Tarapacá (entre calle Los Tumpis y avenida La Marina)	200	1973	AC	Colector Secundario
Avenida Tarapacá (entre pasaje S/N y CBD Los Jardines) Lado Derecho	200	2007	PVC	Colector Secundario

Avenida Tarapacá (entre calle Agricultura y CBD Los Jardines) Lado Izquierdo	200	2008	PVC	Colector Secundario
Avenida Tarapacá (entre CBD Los Jardines y Laguna de Oxidación Lishner Tudela)	200	1998	PVC	Línea de impulsión

Fuente: CARTA N° 755 -2018-ATUSA-GG.

Cámara de Bombeo N° 04 – Los Jardines

Construida en el año 1998, ubicada en la urbanización Los Jardines, diseñada para recolectar desagües domésticos. Esta cámara recibe los aportes de aguas servidas de los sectores Los Jardines, Lagos, Pacífico y San José.

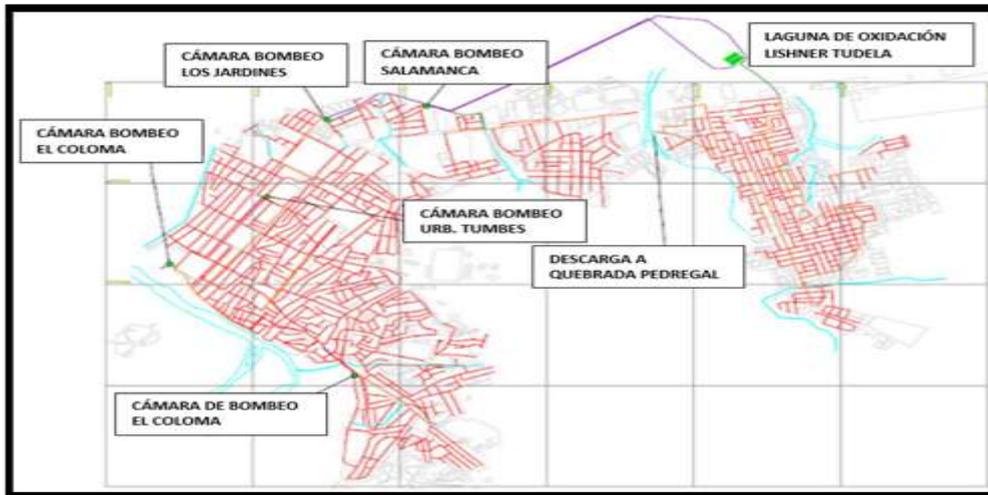
Línea	Diámetro (mm)	Longitud (m)	Antigüedad (años)	Estado Físico	Tipo de Tubería	Capacidad (lps.) Actual
C.B.D. N° 04 Laguna Lishner	200	3.410,00	15	Malo	PVC	35

Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas

Construida en el año 1992. La localidad de Tumbes descarga en un 65% las aguas residuales sin tratar al río Tumbes. Sólo un 35% de las aguas son descargadas a las lagunas de oxidación Lishner Tudela y una parte de las aguas residuales es vertida a la quebrada Pedregal.

Las lagunas de oxidación se encuentran ubicadas al noroeste del Centro Poblado Andres Araujo Moran de la municipalidad distrito de Tumbes. La planta de tratamiento de desagües domésticos tiene una capacidad de 7 lps. Actualmente no opera en adecuadas condiciones por la sobrecarga que recibe.

ESQUEMA GENERAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN TUMBES.



FOTOGRAFIAS DEL ESTADO DEL SISTEMA ALCANTARILLADO

FOTOGRAFIA N° 04. CALLE 24 DE JULIO



Fuente: S.G.E.T -Municipalidad Provincial de Tumbes

FOTOGRAFIA N° 05. CALLE LOS TUMPIS



Fuente: S.G.E.T -Municipalidad Provincial de Tumbes

FOTOGRAFIA N° 06. CALLE LOS TUMPIS/PROL. TARAPACA



Fuente: S.G.E.T -Municipalidad Provincial de Tumbes

FOTOGRAFIA N° 07. PROL. TARAPACA/AV. LA MARINA



Fuente: S.G.E.T -Municipalidad Provincial de Tumbes

FOTOGRAFIA N° 08. LAGUNAS DE OXIACIÓN – “LISNHER TUDELA”



Fuente: S.G.E.T -Municipalidad Provincial de Tumbes

CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Las responsabilidades de Operación, mantenimiento y desarrollo infraestructura hidráulica, gestión de recursos económicos para la prestación del servicio, conservar y proteger los recursos hídricos, prevención de riesgos contra daños a la

infraestructura hidráulica y el medio ambiente. Recaen sobre la **EPS UNIDAD EJECUTORA 002 – SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES – “OTASS”**.

CONSIDERACIONES DEL SISTEMA PROPUESTO

UBICACIÓN:

Lugar : Sector Vía Canal – Barrio San José
Ubigeo : 240101

AMBITO DE INFLUENCIA:

Ámbito de Influencia: Sector “BARRIO SAN JOSE”

PARAMETROS DE DISEÑO:

- Población Inicial: 13,161 habitantes
- N° viviendas: 3,210 viv. **(fuente: Plano Emucsac)**
- Densidad de viviendas: 4.10 hab/viv. **(fuente: Pmo- Ex Operador “ATUSA”)**
- Periodo de diseño: 20 años **(fuente: Guía de elaboración de expedientes técnicos PNSU)**
- Tasa de crecimiento: 2.40 % **(fuente: Pmo- Ex Operador “ATUSA”)**
- Dotación: 220 l/hab*día **(fuente: RNE)**
- Población futura: 21,149 habitantes (fuente)
- k1: 1.3, k2: 2.00 **(fuente: RNE)**
- % perdidas: 40% **(fuente: Pmo- Ex Operador “ATUSA”)**
- % Contribución: 80% **(fuente: RNE)**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto planteado en el Barrio San José del distrito de Tumbes, consta de la instalación de un sistema de agua potable (Rehabilitación de redes de agua potable en las calles 24 de julio, Tumpis y la Av. Prol. Tarapacá). Sistema de alcantarillado, (colectores primarios, colectores secundarios, conexiones domiciliarias, cámara de bombeo de desagüe y línea de impulsión de 450mm HDPE, las cuales transportarán las agua residuales desde la cámara de bombeo hasta las lagunas de oxidación existentes “Lisnher Tudela”).

Ver Plano (PG-AI) – Ámbito de Influencia del Proyecto, donde señala los componentes del proyecto

Para el sistema de agua potable se renovaran las de acuerdo al planteamiento del proyecto. En el sistema de agua potable con relación al cambio de redes de agua en el área de intervención del proyecto, esta se ha contemplado su diseño, proyectando las redes de distribución que soporten las presiones mínimas y máximas, que corresponden a 5 y 50 m respectivamente. (Fuente Guía CEPIS).

Se instalarán redes de alcantarillado y buzones que se empalmarán con una cámara de bombeo proyectada en la Mz “M” lote 01 del AA.HH. Los Jardines (terreno actualmente saneado física y legalmente), cuyo punto final de descarga son las lagunas de oxidación existentes “Lisnher Tudela”.

CUADRO N° 12

SISTEMA	EXISTENTE	ACCION
Agua potable	Línea de agua	Reemplazo
Alcantarillado	Líneas de alcantarillado	Reemplazo
Línea de impulsión	Línea de impulsión	Renovación
Cámara de Bombeo de A.R.	CBAR existente	Reubicación

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA

Descripción específica:

Agua potable:

- **REHABILITACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE:**

En el sistema de agua potable a rehabilitar se están considerando la instalación de tuberías de diámetros de 90mm (7.00 ml), 110mm (870.48 ml) y 200mm (951.47 ml) **PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10**, ancho de zanja 0.80 m y una profundidad de 1.50m, en un terreno saturado. Su ubicación será la misma de las redes actualmente existentes.

- **CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA:**

En el sistema de agua potable también se considerarán 72 conexiones domiciliarias, **47 und.** de **200mm** con salida de 1/2" y **25 und.** De **110mm** con salida de 1/2", todas con micro medidor, incluidas las instituciones ("JAMO", I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, y la Villa Naval).

- **EMPLAMES**

Los puntos de empalme requeridos, para el sistema de agua potables están indicados en los planos (**AP-DE 01/02, AP-DE 02/02**), los cuales tendrán la misma característica de las redes, **PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10**, y tienen una presión mayor a los **15 mca**, información de emitida en su momento por **ATUSA** (ex operador), que nos facilitó la presión en dos puntos de control, cuyas lecturas fueron **15.70 mca.** Y **16.40 mca.** Estos empalmes serán de diámetro (90mm, 110mm, y 200mm) ancho de zanja 0.80 m y una profundidad de 1.50m, en un terreno saturado.

CUADRO N° 13 – UBICACIÓN DE EMPALMES

ELEMENTO	COORDENADA "E"	COORDENADA "N"	PRESIÓN "MCA"
Emp. N° 01	560386,77	9606209,48	MAYOR A 15.00
Emp. N° 02	560330,25	9606248,38	MAYOR A 15.00
Emp. N° 03	560284,16	9606277,69	MAYOR A 15.00
Emp. N° 04	560243,12	9606295,63	MAYOR A 15.00

Emp. N° 05	560304,14	9606393,47	MAYOR A 15.00
Emp. N° 06	560363,66	9606486,63	MAYOR A 15.00
Emp. N° 07	560424,06	9606581,06	MAYOR A 15.00
Emp. N° 08	560538,14	9606759,51	MAYOR A 15.00
Emp. N° 09	560601,21	9606858,84	MAYOR A 15.00
Emp. N° 10	560643,07	9606442,05	MAYOR A 15.00
Emp. N° 11	560743,29	9607012,22	MAYOR A 15.00
Emp. N° 12	560795,68	9607044,29	MAYOR A 15.00
Emp. N° 13	560840,32	9607072,7	MAYOR A 15.00
Emp. N° 14	560876,28	9607090,44	MAYOR A 15.00
Emp. N° 15	560922,44	9607111,66	MAYOR A 15.00

Fuente: PLANOS DE REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE (LAMINA AP-EM 01 Y 02).

- **VALVULAS Y GRIFOS CONTRA INCENDIO**

También se está considerando reponer las 06 válvulas y 02 grifos contra incendio, que cumplan con la norma **NTP 350.102**, Los hidrantes públicos serán con terminal espiga y campana para embone directo a tubería PVC-U bajo la norma NTP – ISO que, ya que el proyecto cubrirá a una población actual de 13,161 habitantes. Su ubicación será la misma que la de los elementos del sistema existente.

CUADRO N° 14 – UBICACIÓN DE VALVULAS

ACESORIO (VALVULAS)	UBICACIÓN	COORDENADA "E"	COORDENADA "N"
01) VALVULA 110 mm	Emp. N° 04	560243,12	9606295,63
02) VALVULA 110 mm	Emp. N° 07	560439,57	9606605,77
03) VALVULA 200 mm	Emp. N° 07	560421,18	9606592,07
04) VALVULA 200 mm	Emp. N° 07	560424,06	9606581,06
05) VALVULA 200 mm	Emp. N° 10	560643,07	9606442,05
06) VALVULA 200 mm	Nodo n° 02	560465,68	9606558,15

Fuente: PLANOS DE REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE (LAMINA AP-EM 01 Y 02).

Nota: coordenadas en sistema **UTM WGS84**

CUADRO N° 15- UBICACIÓN DE GCI

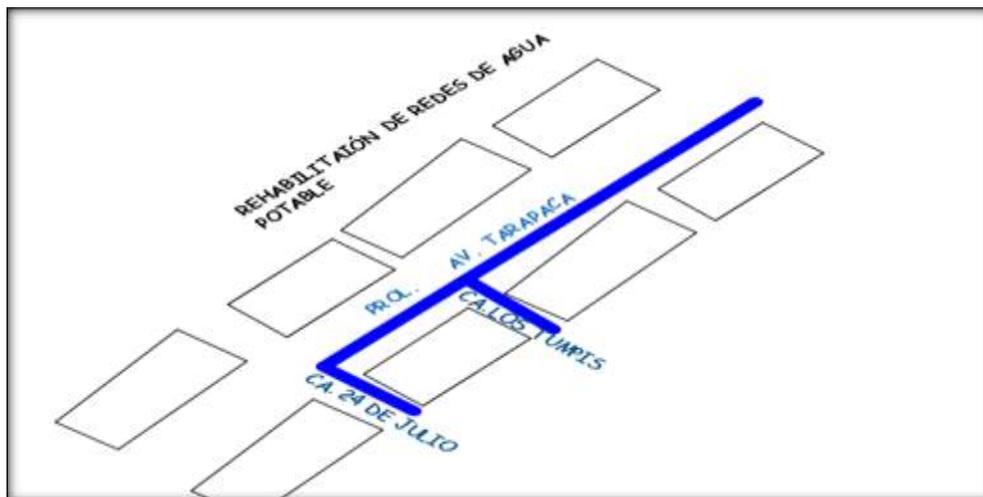
ACESORIO (G.C.I.)	UBICACIÓN	COORDENADA "E"	COORDENADA "N"
01) GRIFO CONTRA INCENDIOS	AV. TARAPACA	560261,21	9606325,24
02) GRIFO CONTRA INCENDIOS	AV. TARAPACA	560421,19	9606581,06

Fuente: PLANOS DE REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE (LAMINA UB ACCES. 01).

- **DEMOLICIÓN REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN REDES DE AGUA POTABLE**

También se está considerando las partidas de reposición de pavimento incluido base y sub base, en el caso de pavimento rígido (**Calle 24 de Julio y Calle Los Tumpis**) **503.42 ml**, el ancho considerado a demoler y reponer será de **80cm**, y en el pavimento (adoquinado) **1,374.55 ml**, la sección será de **ancho 1.20m**, en la **Pról. Av. Tarapacá “La Vía Canal”**

Croquis 01



Calles donde se va a rehabilitar la red de agua potable

Sistema de alcantarillado:

- **COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO**

En el sistema de alcantarillado, se van a cambiar los diámetros de los colectores principales de alcantarillado, por unos mayores, que cumplan con la actual demanda ya que el sistema actualmente, está colapsado.

Se utilizarán **Tuberías PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN** de diámetros de **250mm, 315mm, 355mm, 400mm, 500mm, 540mm y 650mm**, cuya longitud será **(155.60, 219.89, 148.10, 518.90, 200.10, 115.40, 357.37) ml** respectivamente las cuales serán instaladas en las calles **24 De Julio, Los Tumpis y Pról. Av. Tarapacá**. en este metrado están **incluidos los empalmes**, cuyo diámetro será de **315mm**, a continuación, se detalla los puntos de se realizará.

Los anchos de zanja considerados varían en función al diámetro de los colectores, estos estarán en el rango de **(0.90 m – 2,35m)**. Su ubicación

será la misma que la de las redes existentes, las cuales serán reemplazadas.

CUADRO N° 16– EMPALMES EN ALCANTARILLADO.

EMP.	(BZ .EXIST.)	H. BZ EXIST.	BZ. PROY.	H. BZ PROY.	Ø TUB.	COORDENADA "E" (BP)	COORDENADA "N" (BP)
N° 01	BE - 01	2.63	BP – 3	2.50	315 mm	560330,62	9606241,43
N° 02	BE - 02	3.15	BP – 6	2.67	315 mm	560255,22	9606300,23
N° 03	BE - 03	3.10	BP - 23	5.26	315 mm	560759,91	9607028,92
N° 04	BE - 04	3.09	BP - 21	2.10	315 mm	560773,06	9606988,90
N° 05	BE - 05	2.85	BP - 17	2.10	315 mm	560613,77	9606855,13
N° 06	BE - 06	2.86	BP - 17	2.16	315 mm	560613,77	9606855,13
N° 07	BE - 07	3.12	BP - 15	2.20	315 mm	560551,54	9606755,02
N° 08	BE - 08	3.07	BP - 12	2.35	315 mm	560436,98	9606584,87
N° 09	BE - 09	3.11	BP - 10	2.51	315 mm	560374,94	9606484,15
N° 10	BE - 10	3.11	BP - 08	2.51	315 mm	560313,58	9606391,86
N° 11	BE - 11	3.16	BP - 05	2.89	315 mm	560251,90	9606295,84

Nota: coordenadas en sistema UTM WGS84

- **COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO**

En el sistema de alcantarillado, se van a cambiar los sub colectores que estén dentro del ámbito de influencia directa, los diámetros de los colectores. Se utilizarán **Tuberías PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN** de diámetros de **200mm**, cuya longitud será **1032.62 ml** respectivamente las cuales serán instaladas en las calles **24 De Julio, Los Tumpis y Pról. Av. Tarapacá.**

Los anchos de zanja considerados para los sub colectores, será de **0.80 m**. Su ubicación será la misma que la de las redes existentes, las cuales serán reemplazadas.

- **BUZONES (C. PRINCIPAL Y C. SECUNDARIO)**

En el sistema de alcantarillado, se van a cambiar tanto los Colectores, como los sub colectores que estén dentro del ámbito de influencia directa, incluido los buzones, que serán de altura variable, según la profundidad de las redes de alcantarillado. La cantidad de buzones proyectados para los colectores principales es **31 und**, mientras que para los colectores secundarios será **28 und**. Su ubicación será la misma que la de los elementos del sistema existente.

- **CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**

También se están considerando 72 conexiones domiciliarias de alcantarillado incluidas las instituciones ("JAMO", I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, y la Villa Naval).

De estas 72 conexiones domiciliarias **03 und.** se empalmarán al **colector principal** del tramo inicial de la **Calle 24 de Julio**, cuyo diámetro es **250mm**, las otras **69 und**, estarán conectadas a sub colectores (**colectores secundarios de alcantarillado**), de diámetro **200mm**.

- **ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES**

Se construirá una Estación de cámara de bombeo de aguas residuales, ubicada, en el **AA.HH. Los Jardines**, el terreno cuenta con un área de **762,50 m²**, colinda por el frente con La Calle Pról. Av. Tarapacá, por la derecha con la calle las Magnolias, izquierda, calle las Orquídeas y por atrás con el Pasaje Los Lirios. Y está asentada en Registros Públicos (SUNARP), con la partida **P15134704**.

Cuenta con una **Cámara De Bombeo De Aguas Residuales (CAISSÓN)**, diseñada para un caudal de bombeo de **136.74 l/s**, ***se instalaran 02 Electrobombas sumergibles p/desagüe para el caudal diseñado y una ,altura de tirante de =35.50, 440V 3Ø, Cámara De Rejas***, estructuralmente también diseñada con un **CAISSÓN**, al igual que la CBD, pero de menor diámetro e incluye un desarenador, **Cámara De Control De Olores, Sala de Equipos, Cámara De Medición, Cuarto Del Operador, y SS.HH.** construidos de material noble, y con un sistema de cimentación profunda (**MICRO PILOTES**). Cerco Perimétrico de albañilería confinada con una longitud de **120.77 ml**, un patio de maniobras y un portón metálico de ancho 6.00m que permita el ingreso de los distintos equipos (cisternas, Hidrojet), para el mantenimiento de la estación de bombeo. Esta estación de Bombeo recibirá las descargas de todo el sistema propuesto, y **cuyo punto final de descarga será la laguna de oxidación existente "José Lisnher Tudela"**. A través de una línea de impulsión de 450mm de diámetro y de material HDPE. A esta estación ingresa una tubería de **650mm PVC (SISTEMA DE COLECTORES)**, y sale una tubería de **450MM de HDPE (LINEA DE IMPULSIÓN)**

- **LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

El trazo de la línea de impulsión de aguas residuales tiene una longitud de **3131.11ml**, comprendido desde la estación de bombeo ubicada en el **AA.HH. Los Jardines**, hasta las **lagunas de oxidación existente “José Lisnher Tudela”**, será de una Tubería HDPE DN 450mm PN 10 – SDR 17 (ISO NTP 4427 - 2008).

CUADRO N° 17– INICIO Y FIN (LINEA DE IMPULSIÓN).

ELEMENTO	COORDENADA "E"	COORDENADA "N"
CÁMARA DE BOMBEO (PROYECTADA)	560843,40	9607104,26
LAGUNA DE OX. (EXISTENTE)	563500,00	9607500,00

FUENTE: PLANOS DEL PROYECTO

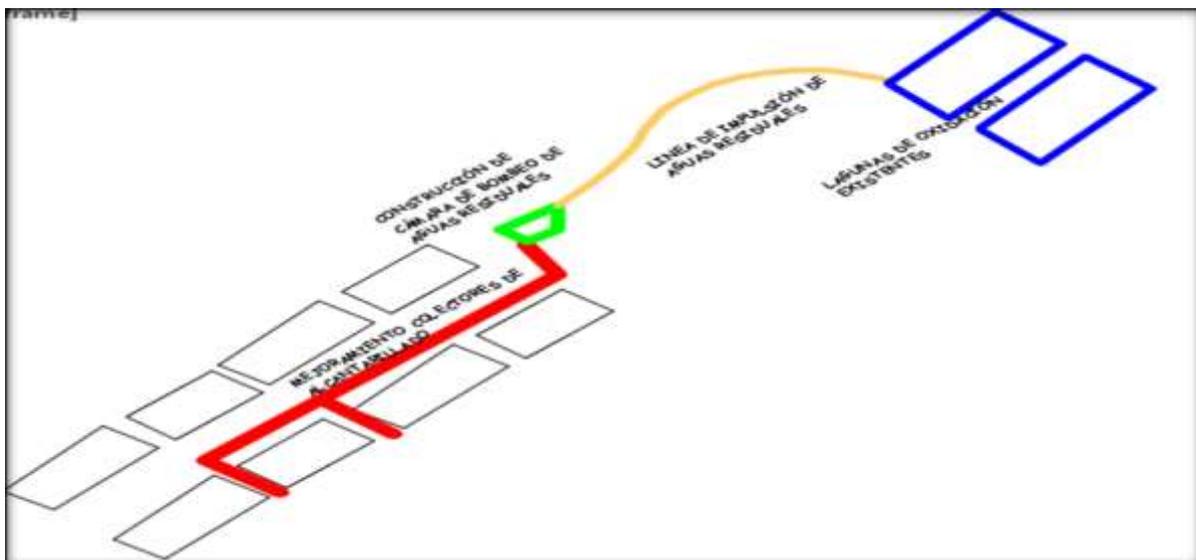
- **DEMOLICIÓN REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN REDES DE ALCANTARILLADO**

Se está considerando las partidas de reposición de pavimento incluido base y sub base, en el caso de pavimento rígido (**Calle 24 de Julio y Calle Los Tumpis**), y del adoquinado en la **Pról. Av. Tarapacá “La Vía Canal”**, en ambos casos serán de sección variable según el diámetro del colector.

- **COMPONENTE SOCIAL/MITIGACIÓN AMBIENTAL**

Dentro del proyecto también se están considerando medidas de mitigación ambiental según la naturaleza del proyecto, tales como riego para evitar la contaminación producida por el polvo, y otras medidas.

Croquis 02



Esquema Del Sistema De Alcantarillado

CUADRO RESUMEN DE METAS

REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE (1821.95 ml + 7.00 ml)

DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
Tubería de PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 90 mm INC. ANILLO. (F.S = 2.5)	M	7.00
Tubería de PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 110 mm INC. ANILLO. (F.S = 2.5)	M	870.48
Tubería de PVC-U UF NTP ISO 1452 PN10 DN 200 mm INC. ANILLO. (F.S = 2.5)	M	951.47
Accesorios de agua potable	UND	26
Grifos contra incendio tipo poste	UND	02
Válvulas	UND	06
Conexiones domiciliarias de agua potable	UND	72

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

COLECTORES DE ALCANTARILLADO

COLECTORES PRINCIPALES (inc. empalmes)

DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 250 mm	M	155.60
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 315 mm	M	219.89
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 355 mm	M	148.10
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 400 mm	M	518.90
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 500 mm	M	200.10
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 540 mm	M	115.40
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 650 mm	M	357.37
Cámaras de inspección (Buzones)	UND	31

COLECTORES SECUNDARIOS (1032.62 ml)

DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
Tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 SN 4 DN 200 mm	M	1032.62
Cámaras de inspección (Buzones)	UND	28
Conexiones domiciliarias de alcantarillado	UND	72

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (762.50m2)

DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
Cámara De Bombeo De Aguas Residuales (Vol. = 30 M3)	UND	01
Sala De Equipos	UND	01
Cámara De Rejas	UND	01
Cámara De Control De Olores	UND	01
Cámara De Medición	UND	01

Cuarto Del Operador	UND	01
SS.HH.	UND	01
Cerco Perimétrico (120.77 ml)	UND	01

LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES

DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
TUBERIA HDPE DN 450mm PN 10 – SDR 17 (ISO NTP 4427 - 2008)	M	3131.11

INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS

DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
Electrobombas sumergibles p/desagüe Q=136.74 lps,HDT=35.50, 440V 3Ø	UND	02
Equipo de control de olores lbox-7000 o Similar 5.0HP	UND	01
Grupo Electrónico potencia Prime 100kW Stand By	UND	01
Sensor de nivel ultrasónico	UND	02
Sensor de presión	UND	04
Medidor de caudal electromagnético BB PN16 HD DN450mm	UND	01

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO TOTAL DE INVERSION				
Obra	0301026	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"		
Propietario	02100001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		
Lugar	240101	TUMBES - TUMBES - TUMBES		
Fecha	21/07/2020			
Códig	Descripción subpresupuesto	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
001	REHABILITACIÓN DE LINEAS Y REDES DE AGUA POTABLE	1.00	558,317.31	558,317.31
002	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1.00	7,595,306.00	7,595,306.00
003	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS	1.00	920,864.89	920,864.89
	COSTO DIRECTO			9,074,488.20
	GASTOS GENERALES 13.5086%			1,225,836.31
	UTILIDAD 4.522%			410,348.36
	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN- COVID 19			278,242.20
	SUB TOTAL			10,988,915.07
	I.G.V. 18%			1,978,004.71
	TOTAL EJECUCION DE OBRA			12,966,919.78
	SUPERVISION			910,134.00
	COSTO TOTAL INVERSIÓN(SUPERVISION + OBRA)			13,877,053.78
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO			70,047.40
	TOTAL GENERAL CON COSTO EXP.TÉCNICO			13,947,101.18

NOTA: CON PRECIOS AL 21 DE JULIO DEL 2020

**Trece millones novecientos cuarenta y siete mil ciento uno millones
seiscientos cincuenta y uno con 18/100 SOLES**

TOTAL DE EJECUCION DE LA OBRA S/ 12'966,919.78) (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 78/100 SOLES),

Dentro de los sub presupuestos 001 y 002, se está considerando el pago a OTASS, por concepto de pruebas hidráulicas, en el sistema de agua potable y alcantarillado.

Dentro del presupuesto, también se está considerando el componente social, desagregado de la siguiente manera:

MITIGACIÓN AMBIENTAL				25,464.92
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO				13,984.02
Señalización y desvios de Tránsito	und	20.00	38.08	761.60
Señales de iluminación nocturna	und	5.00	259.96	1,299.80
Pegado de afiches de seguridad	mil	0.50	805.24	402.62
Servicios HigiéNICOS Portátiles	mes	12.00	960.00	11,520.00
MANEJO DEL PROGRAMA AMBIENTAL				1,014.90
Contenedores de Residuos Sólidos	UND	3.00	180.00	540.00
Contenedores de Residuos de Hidrocarburos	UND	3.00	40.00	120.00
Reforestación de Área circundante	GLB	1.00	354.90	354.90
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL				10,466.00
Construcción de letreros de concientización ambiental	und	20.00	250.00	5,000.00
Charlas de Autoridades y comunidad usuaria	und	12.00	455.50	5,466.00

Fuente: presupuesto "Sistema de Alcantarillado" – ITEM 04.01.08

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La obra se ejecutará **Por Contrata**, la empresa contratista que resulte responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Inspección exija en los planos y especificaciones de obra y que forma parte del presente Expediente Técnico.

El Residente en Obra que represente al Contratista, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del proceso constructivo, y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un libro de obra, debidamente legalizado por un Notario Público, en el cual se Registrará el Acta de Entrega y Recepción de Terreno.

La Municipalidad Provincial de Tumbes como ente ejecutor nombrará un inspector, o Supervisor, el cual velará por el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones de obra y normas respectivas.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere de autorización escrita de la Inspección o Supervisión, quien

puede solicitar aprobación del Proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el Contratista debe brindar a la inspección todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Esta obra será ejecutada bajo la modalidad del Sistema de **Precios unitarios** (según OSCE).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Será de (450) Cuatrocientos cincuenta días naturales, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Adquisición y Contratación del Estado.

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES”

AREA USUARIA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nombre de la Obra : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES”**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito : Tumbes
Provincia : Tumbes
Región : Tumbes

Nombre del PIP o inversión : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES”**

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : VIABLE

Código Único de Inversión : 2300048

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 01 de febrero del 2016.

Expediente Técnico aprobado mediante : RGM N° 434 - 2020/MPT - GM

Fecha de aprobación : 14 de agosto del 2020

1. Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

TEODOLITO	02
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	03
CARGADOR S/ LLANTAS 100-115 HP 2- 2.25 YD3	02
CARGADOR S/ LLANTAS 125-156 HP 3.0 YD3	01
RETROEXCAVADORAS/ ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	01
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3	03
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18	03

PL(1.5")

NIVEL TOPOGRAFICO AFL320 E=0.3 CON TRIPODE Y ACCESORIOS	01
EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" G680M o similar inc prismas jalones telescopicos	01
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	05

a) **Del plantel profesional**

Descripción	% part.	Cant.	Perfil	Experiencia
Ing Residente de obra	100%	01	Ing Civil o Ing Sanitario, Titulado	36 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en; en la ejecución de obras o inspección de obras o supervisión de obras; en obras de saneamiento u obras similares. Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.
Ing costos - Valorización y Programación de obras	100%	01	Ing Civil o Ing Sanitario , titulado	12 meses haber participado como especialista en costos-valorización y programación de obras en ejecución y/o supervisión de Obras en General Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.
Ing Especialista de Calidad	100%	01	Ing Civil o Ing Sanitario , titulado	12 meses como Especialista, ingeniero supervisor ,jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura
Ing Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	100 %	01	Ing Civil y/o Ing Industrial	12 meses como especialista, ingeniero ,supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obras o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de

				seguridad de seguridad e higiene ocupacional ;en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en General. Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.
Ing Especialista Ambiental	25%	01	Ing. Ambiental o Ing Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y de Recurso Naturales o Ing Sanitario o Ing Civil o Ing Mecanico de Fluidos.	12 meses como especialista o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de obras en general se contabilizados a partir de la colegiatura.
Arqueologo	60%	01	Arqueólogo	12 meses haber participado como especialista en arqueología en ejecución y/o supervisión de Obras en General Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.

- ✓ Se consideran obras similares a: Obras Publicas referido a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o Instalación y/o Ampliación : en Agua potable y Alcantarillado y conexiones domiciliarias de agua y conexiones domiciliarias de desagüe y línea de impulsión de agua o desagüe

Nota:

- No se considerará piletas
- No se considera Letrinas

b) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- *El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.4) VECES EL VALOR REFERENCIAL , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.*

- ✓ Se consideran obras similares a: Obras Publicas referido a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o Instalación y/o Ampliación : en Agua potable y Alcantarillado y conexiones domiciliarias de agua y conexiones domiciliarias de desagüe y línea de impulsión de agua o desagüe

Nota:

- No se considerará piletas
- No se considera Letrinas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas

de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 45%*

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
4	Seguridad de Obra y Señalización.- Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la MPT. La multa diaria será de:	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
5	Indumentaria e Implementos de Protección Personal.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
6	Ingreso de Materiales.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
7	Entrega de Información Incompleta.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	S/ 700.00	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
8	Cartel de Obra.- Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido dentro de la programación de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o contrato, la multa por día de atraso será de:	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
9	Cronograma Valorizado al Inicio de Plazo Contractual.- Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de solicitado. La multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
10	Pruebas y Ensayos.- Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.

b) De las modalidades de ejecución

- Sin modalidad

c) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

No corresponde

d) De la recepción de obra

Conforme el artículo 208 del Reglamento

e) De la subcontratación

Conforme el artículo 35 de la Ley.

SOLVENCIA ECONÓMICA:

Requisitos:

Carta de Línea de Crédito Bancaria, S/ 3'900,000.00 (Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 soles), emitida por una entidad bancaria local o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.

Acreditación:

Importante:

Se acreditará mediante cartas de línea de crédito bancarias, en sus propios formatos, las mismas que deberán contener mínimamente lo siguiente:

- La carta o cartas de línea de crédito bancarias deben estar dirigidas al comité de selección.
- Razón social de la empresa financiera que la emite (la cual, tal como se señaló, debe estar bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros).
- La identificación del cliente de la citada empresa financiera que cuenta con una línea de crédito bancaria.
- La carta o cartas de Línea de Crédito Bancarias deberán estar vigentes al momento de la presentación de ofertas.
- En el caso de consorcios, la Línea de Crédito Bancaria requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten un monto mayor o igual al valor referencial.
- La Línea de Crédito Bancaria deberá encontrarse aprobada, vigente y debe estar disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
- La vigencia mínima de la línea de crédito debe de tres meses (3) meses contabilizados desde la fecha de emisión.

Justificación:

Cabe precisar que el objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de Crédito Bancaria, es demostrar que los postores poseen solvencia económica para afrontar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, al contar con respaldo económico suficiente, pues no basta que el postor cuente con cierto capital social, sino que se requiere que demuestre que el sistema bancario y financiero le ha otorgado, y potencialmente le otorgará, respaldo financiero mediante la presentación de una línea de crédito y su historial financiero.

e) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ❖ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente proceso de selección.

- ❖ Ejecutar la Obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.
- ❖ Durante la ejecución de la Obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 203° del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ❖ Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos de los ensayos, pruebas y certificaciones de los materiales colocados en obra.
- ❖ El Contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato. Previamente los postores en su oferta mostrarán la organización, mediante un organigrama, de todo el personal que utilizarán para la ejecución de la obra.
- ❖ El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la Obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la Obra; asimismo del transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose, pago alguno por dichos criterios.
- ❖ El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en Obra o para la seguridad y conveniencia del público en general.
- ❖ El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Residente y el Supervisor. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, ocurrencias y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- ❖ Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- ❖ Los daños y/o problemas causados (a terceros) durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
- ❖ El Contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las Normas Laborales y las de Seguridad, salud e Higiene Ocupacional incluidas las de prevención de contagio del COVID - 19.
- ❖ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para la cual deberá cumplir con todas las previsiones necesarias. En tanto se deberá declarar previamente en su oferta asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, durante la ejecución de la obra, contra legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- ❖ Debe brindar todas las facilidades al Supervisor de la Obra, para su libre desplazamiento en la Obra y el cumplimiento de sus funciones; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos.
- ❖ Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Residente de Obra en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 del Reglamento, el cual debe evaluar permanentemente el desarrollo de administración de riesgos,

debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

- ❖ Constituyen obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso; el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.
- ❖ En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, de acuerdo al art. 36 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.
- ❖ El Contratista está obligado a mantener el área de trabajo cercada y limpia de materiales o escombros a eliminar hasta la culminación de la obra.
- ❖ Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá mencionar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberá ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos a cargo a sus gastos generales.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="0"> <tr> <td>TEODOLITO</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.6 YD3</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR S/ LLANTAS 100-115 HP 2- 2.25 YD3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR S/ LLANTAS 125-156 HP 3.0 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORAS/ ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18 PL(1.5")</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO AFL320 E=0.3 CON TRIPODE Y ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" G680M o similar inc prismas jalones telescopicos</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td>05</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	TEODOLITO	02	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	03	CARGADOR S/ LLANTAS 100-115 HP 2- 2.25 YD3	02	CARGADOR S/ LLANTAS 125-156 HP 3.0 YD3	01	RETROEXCAVADORAS/ ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	01	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18 PL(1.5")	03	NIVEL TOPOGRAFICO AFL320 E=0.3 CON TRIPODE Y ACCESORIOS	01	EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" G680M o similar inc prismas jalones telescopicos	01	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	05
TEODOLITO	02																						
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	03																						
CARGADOR S/ LLANTAS 100-115 HP 2- 2.25 YD3	02																						
CARGADOR S/ LLANTAS 125-156 HP 3.0 YD3	01																						
RETROEXCAVADORAS/ ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	01																						
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01																						
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3	03																						
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18 PL(1.5")	03																						
NIVEL TOPOGRAFICO AFL320 E=0.3 CON TRIPODE Y ACCESORIOS	01																						
EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISION 5" G680M o similar inc prismas jalones telescopicos	01																						
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	05																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente: Ingeniero civil Titulado - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Ingeniero civil con formación académica a nivel de Título Profesional - Especialista Ambiental, Título profesional de ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o ingeniero forestal y del medio ambiente <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>																						

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
<u>Requisitos:</u>				
Descripción	% part.	Cant.	Perfil	Experiencia
Ing Residente de obra	100%	01	Ing Civil o Ing Sanitario, Titulado	36 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en; en la ejecución de obras o inspección de obras o supervisión de obras; en obras de saneamiento u obras similares. Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.
Ing costos - Valorización y Programación de obras	100%	01	Ing Civil o Ing Sanitario , titulado	12 meses haber participado como especialista en costos-valorización y programación de obras en ejecución y/o supervisión de Obras en General Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.
Ing Especialista de Calidad	100%	01	Ing Civil o Ing Sanitario , titulado	12 meses como Especialista, ingeniero supervisor ,jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura
Ing Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	100 %	01	Ing Civil y/o Ing Industrial	12 meses como especialista, ingeniero ,supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obras o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad de seguridad e higiene ocupacional ;en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en General. Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.
Ing Especialista	25%	01	Ing. Ambiental o Ing Ambiental y	12 meses como especialista o supervisor o jefe o responsable

	Ambiental			de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y de Recurso Naturales o Ing Sanitario o Ing Civil o Ing Mecanico de Fluidos.	o residente o la combinación de estos, en; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de obras en general se contabilizados a partir de la colegiatura.
	Arqueologo	60%	01	Arqueólogo	12 meses haber participado como especialista en arqueología en ejecución y/o supervisión de Obras en General Experiencia se contabilizados a partir de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.40 del VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se consideran obras similares a: Obras Publicas referido a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o Instalación y/o Ampliación: en Agua potable y Alcantarillado y conexiones domiciliarias de agua y conexiones domiciliarias de desagüe y línea de impulsión de agua o desagüe <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se considerará piletas • No se considera Letrinas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Carta de Línea de Crédito Bancaria, S/ 3'900,000.00 (Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 soles), emitida por una entidad bancaria local o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p><u>Importante:</u> Se acreditará mediante cartas de línea de crédito bancarias, en sus propios formatos, las mismas que deberán contener mínimamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La carta o cartas de línea de crédito bancarias deben estar dirigidas al comité de selección.• Razón social de la empresa financiera que la emite (la cual, tal como se señaló, debe estar bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros).• La identificación del cliente de la citada empresa financiera que cuenta con una línea de crédito bancaria.• La carta o cartas de Línea de Crédito Bancarias deberán estar vigentes al momento de la presentación de ofertas.• En el caso de consorcios, la Línea de Crédito Bancaria requerida puede ser presentada

- por uno o más de sus integrantes, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten un monto mayor o igual al valor referencial.
- La Línea de Crédito Bancaria deberá encontrarse aprobada, vigente y debe estar disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
 - La vigencia mínima de la línea de crédito debe de tres meses (3) meses contabilizados desde la fecha de emisión.

Justificación:

Cabe precisar que el objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de Crédito Bancaria, es demostrar que los postores poseen solvencia económica para afrontar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, al contar con respaldo económico suficiente, pues no basta que el postor cuente con cierto capital social, sino que se requiere que demuestre que el sistema bancario y financiero le ha otorgado, y potencialmente le otorgará, respaldo financiero mediante la presentación de una línea de crédito y su historial financiero.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento el contrato de ejecución de obra, por la modalidad A PRECIOS UNITARIOS objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES, CODIGO SNIP N° 319691**, que celebra de una parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante “LA ENTIDAD”, con RUC N° 20156696596, con domicilio legal en Calle Bolognesi N° 194 del Distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por su Gerente Municipal,, identificado con DNI N°, designado con Resolución de Alcaldía N°, del, actuando con facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPT-ALC, de fecha 10 de Enero del 2019, y de otra parte:, con RUC N°, inscrita en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de con domicilio en, debidamente representada por su representante por identificado con, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité de Selección de Obra Otorgó la Buena Pro Consentida de la **LICITACION PUBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1**, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES, CODIGO SNIP N° 319691**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, consta de los documentos integrantes del presente contrato.

Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente contrato entrega a **LA ENTIDAD** los siguientes documentos, según....., con registro de Trámite Documentario N°

CLASULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

El objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR VIA CANAL DEL BARRIO SAN JOSE, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES, CODIGO SNIP N° 319691**, a cargo de **EL CONTRATISTA**, por un monto contratado ascendente A: y que incluye el importe general a las ventas.

El Monto Contratado será afectado a **LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Y RECURSO ORDINARIOS, Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obra provisional, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesaria efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo **dentro de los 15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta **(450)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregara a este dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal con la garantía y el comprobante de pago correspondiente, un Adelanto directo que en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de quince (15) días naturales siguientes de la fecha de la firma del contrato, y a la cual adjuntara una Carta Fianza, con las características de solidaria incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto trimestralmente por el monto pendiente de amortizar total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD, a solicitud del contratista, entregara a este adelantos por materiales o insumos que se utilizaran en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar carta fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática solo requerimiento, extendido a favor de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V, y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción de **LA**

ENTIDAD, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Inspector de Obra.

El monto del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo N° 7°, ítem D, del Decreto Supremo N° 011-17-VC, el metrado del material de acuerdo al presupuesto y análisis de costo unitario, así debe estar en concordancia con el calendario de Adquisición de material.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud, donde señale el material, monto y formula polinómica.
2. Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el Contratista será de quince (15) días naturales desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del Contratista de la Carta Fianza y Factura respectiva.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice unificado del elemento representativo objetivo del adelanto y el que tuvo en la fecha del valor referencial.

15.03.- Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud de fiel cumplimiento del compromiso asumido con **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
Nombre: _____ Fecha: _____		E. TIPO DE OBRA: _____ Código: _____		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5. INFORMACIÓN DEL RIESGO		6. ESTRATEGIA RELACIONADA		7. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
8.1 CÓDIGO DEL RIESGO	8.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	8.3 SEVERIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	8.4 RIESGO ASIGNADO A	
						Entidad	
A-01	Diferencias de capacidad técnica	Potencial Moderado			X	Verificar el Expediente Técnico, croquis, levantamientos	Entidad
A-02	Diferencias de uso de mano de obra o materiales	Potencial Moderado			X	Planear con los artesanos de almacenamiento y abastecimiento de materiales	Entidad
A-03	Falta de experiencia en los trabajos durante la elaboración del Exp. Técnico	Baja Potencial			X	Atender mediante diagramas, el proceso que se realiza	Entidad
A-04	Falta de control de calidad de los trabajos de la Obra	Potencial Moderado			X	Verificar en los puntos de control de Exp. Técnico	Entidad
A-05	Diferencias en el estado de revisión técnica	Potencial Moderado			X	Ordenar según cronograma	Entidad
A-06	Diferencias en plan de avance	Potencial Moderado			X	Establecer control organizacional de la construcción según	Entidad
A-07	Carbón de Suelo	Baja Potencial		X		Informar a los proveedores, proponer a empresa	Entidad
A-08	Ferrocarril	Baja Potencial			X	Planear los trabajos, tener que pasar el terreno	Entidad
A-09	Incumplimiento de pago de personal	Potencial Moderado			X	Continuar trabajos hasta fecha de pago	Entidad
A-10	Riesgo Vinculado A Accidentes De Comunicación Y Daños A Terrenos	Potencial Baja			X	A) Utilización De Implementos De Seguridad B) Capacitación Al Personal Acerca De Normas De Seguridad En Obra	Entidad
A-11	Riesgo Por La Existencia De Infraestructura Deficiente En Llamadas Que Daño El Proyecto	Alta potencial	X			Verificar El tema. Contactar con entidades que estén en este campo	Entidad

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración: _____
CNE

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación: _____
Cargo: _____

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

A

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
4	Seguridad de Obra y Señalización.- Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la MPT. La multa diaria será de:	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
5	Indumentaria e Implementos de Protección Personal.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.

	por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:		
6	Ingreso de Materiales.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
7	Entrega de Información Incompleta.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	S/ 700.00	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
8	Cartel de Obra.- Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido dentro de la programación de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o contrato, la multa por día de atraso será de:	2/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
9	Cronograma Valorizado al Inicio de Plazo Contractual.- Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de solicitado. La multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
10	Pruebas y Ensayos.- Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DEL RESIDENTE DE OBRA

22.01 para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de la Obra,, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de resolver el Contrato, en caso de incumpliendo; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5000 000,00).

22.02 El Residente representa a **EL CONTRATISTA** para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**, el citado profesional no podrán ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de **LA ENTIDAD**, En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursara **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**, con una anticipación de quince (15) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia , entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

22.04 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, **LA ENTIDAD**, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABLES, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo, las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente se suscrita la adenda respectiva.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DEL CONTROL DE LA OBRA

23.01.- LA ENTIDAD controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

23.02.- El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

23.03.- El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

23.04.- De conformidad con el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, en caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

23.05.- El supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

1. Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
2. Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la obra.
3. Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
4. Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que haya Sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estado facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
6. Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
7. Disponer cualquier medida urgente en la obra.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTO: SEGUROS

24.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **LA ENTIDAD**, todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación Vigente.

24.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **LA ENTIDAD**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán los siguientes:

1. Accidentes de trabajo.
2. Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25697.
3. Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidente o lesiones a personas que no sean trabajadores del contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.
4. El contratista está obligado a dar estricto cumplimiento a lo normado NTE G.050 seguridad durante la construcción y demás normas complementarias y accesorias de seguridad y salud en el trabajo vigente

24.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferible a **LA ENTIDAD**.

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan a los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

24.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: DE LA INTERVENCION ECONOMICA DE OBRA

25.01 EL ENTIDAD de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una media que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

25.02 La Intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

25.03 Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

25.04 La intervención económica se regirá por la Directiva N°001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobado por resolución N°010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

26.01 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Inspector de Obra, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula quinta del presente contrato.

26.02 Proceder a la recepción de la obra totalmente concluida al 100%, suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción.

CLAUSULA VIGESIMO SETIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

27.01 Ejecución la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.

27.02 Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su demora no justifique ampliación de plazo, y porque además estos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el Expediente Técnico, en beneficio de la población beneficiaria.

27.03 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

27.04 Contratar y/o mantener obligatoriamente asegurado a todo su personal contratado, en el Seguro social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir cualquier atención de enfermedades y/o accidentes durante la ejecución de la obra, debiendo asimismo otorgarles todos los implementos de seguridad al personal obrero, (cascos, guantes, botas, lentes, chalecos, etc.), garantizando con ello, los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores de conformidad con la Ley 29783- LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

27.05 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **LA ENTIDAD** en

estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

27.06 Para el pago de la primera Valorización **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia legalizada del libro de planillas autorizada por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.

27.07 A partir de la Segunda Valorización EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Copia del registro de Partida Electrónica correspondiente a la Planilla del pago del mes anterior.
- Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD.
- Copia de los comprobantes de pago CONAFOVISER Y SENCICO.

27.08 En caso de incumplimiento de pago a los trabajadores, **EI CONTRATISTA** AUTORIZA a **LA ENTIDAD**, a efectuar el descuento en la Valorización o Liquidación según sea el caso; con la finalidad de efectuar el pago correspondiente a las remuneraciones y demás beneficios laborales de los trabajadores. Para ello se requerirá la entrega de planillas al residente de Obra o en su defecto del Inspector o Supervisor de la Obra con Conocimiento de **EL CONTRATISTA**, deslindando todo tipo de responsabilidades a **LA ENTIDAD**.

27.09 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvó autorización expresa de **LA ENTIDAD** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**.

La celebración total de su contrato frente a **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

En todo caso la Subcontratación se regirá por el establecido en los Artículos 35° de la Ley de contrataciones del Estado y 147° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

27.10 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.

27.11 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción en la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON BOLOGNESI N° 194-TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes, a los

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

nada una vez culminada la elaboración de las bases

Esta nota debe ser elimi

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-MPT-CS-1

Presente.--

~~Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:~~

- ~~1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);~~
- ~~2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);~~
- ~~3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y~~
- ~~4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.~~

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

~~Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.~~

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020-MPT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-MPT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										
5										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**